



PROPOSICIÓN que presenta D. Julio Pereda Alquegui, portavoz del Grupo Provincial TLP (*Izquierda Unida, Podemos, Verdes Equo, Alianza Verde*), al amparo de lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Valladolid, al Pleno corporativo a celebrar el viernes 28 de marzo de 2025:

EN DEFENSA DE LA RED DE CAMINOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Los caminos públicos son bienes demaniales de dominio público que obligatoriamente han de destinarse al uso o servicio público. Son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible (art. 80.1 LBRL), no pudiéndose transmitir, embargar, ni afectarles la prescripción. Las entidades locales son las administraciones encargadas de ejercer las competencias de la conservación de la infraestructura viaria (art. 25.2 LBRL), y por tanto de los caminos y vías públicas de su titularidad.

La protección de este patrimonio público es un mandato constitucional recogido en el artículo 46 de la Constitución: “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran”.

A lo largo de la historia, la red viaria de caminos públicos de nuestros pueblos y ciudades ha desempeñado diversas funciones al servicio de la población. Algunos de estos caminos han sido durante siglos vías de comunicación imprescindibles para el comercio, la agricultura, la pesca y la ganadería. Con los nuevos modos de vida algunos de ellos han adquirido un singular valor cultural y medioambiental.

En términos de seguridad y gestión de emergencias, los caminos públicos son cruciales para el despliegue eficiente de recursos y personal, especialmente en situaciones de catástrofes naturales como incendios forestales o inundaciones, ayudando a minimizar los daños a la propiedad y a la vida humana.



Lamentablemente, en numerosos municipios de la provincia existen caminos de dominio público que tienen restringido irregularmente el legítimo acceso y uso público, además de la funcionalidad como ruta de evacuación y de acceso para servicios de emergencia.

Las entidades locales tienen la obligación de ejercer todas las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos (art.44 RD 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) y por tanto debe actuar de oficio para recuperar estos bienes de dominio público en base a lo recogido en los artículos 70 y siguientes del citado Real Decreto. Existe al respecto numerosa legislación y jurisprudencia clara y precisa que avala la legitimidad y obligatoriedad de las Entidades Locales para recuperar la propiedad y los derechos derivados dada la imprescriptibilidad de la titularidad del bien público.

A pesar de que la Ley otorga facultades a las EE.LL para ejercer de oficio la defensa del patrimonio público y recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida de los caminos públicos de titularidad municipal usurpados o cerrados al paso por terceros, algunos ayuntamientos de la provincia no cuentan con los medios técnicos y económicos que se precisan para ejercer las acciones legales necesarias para su recuperación.

De la misma forma, y con el fin de ejercer el mandato constitucional de conservación y protección de estos viarios de dominio público, es preciso que estos bienes sean inscritos por los ayuntamientos en el registro de la propiedad, gestión administrativa que no todos los consistorios de la provincia han realizado a día de hoy.

Los caminos públicos son un bien común a proteger y conservar para que las futuras generaciones puedan heredarlos y transitar libremente por ellos al igual que se hace (o debe hacerse) en la actualidad y lo hicieron nuestros ancestros. El carácter inalienable, inembargable e imprescriptible de estas infraestructuras viarias debe primar ante cualquier otro interés.



Por todo lo anteriormente expuesto, el **GRUPO PROVINCIAL TLP** propone al pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1. Que la Diputación Provincial elabore un mapa provincial de los caminos públicos de titularidad municipal usurpados o cerrados irregularmente.
2. Que la Diputación Provincial realice un estudio del estado de catalogación en los inventarios municipales de los caminos de titularidad pública, así como un listado de inscritos y no inscritos en el registro de la propiedad.
3. Que la Diputación Provincial cree una línea de ayudas dirigida a entidades locales en la que se aporten medios técnicos y económicos para que los ayuntamientos inscriban en el registro de la propiedad los caminos públicos catalogados en los inventarios municipales que no lo estuvieran con anterioridad.
4. Que la Diputación Provincial cree una línea de ayudas dirigida a entidades locales en la que se aporten medios técnicos y económicos para proceder a la recuperación de los caminos públicos de titularidad municipal usurpados o cerrados irregularmente.

En Valladolid, a 25 de marzo del 2025

D. JULIO PEREDA ALQUEGUI
PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL TLP
(Izquierda Unida, Podemos, Verdes Equo, Alianza Verde)